

# BOLETÍN DEL CLERO

DEL

# OBISPADO DE LEON

Publicamos la alocución del Excmo. Sr. Obispo de Tortosa, por si alguno desea tomar parte en la peregrinación al Sepulcro de San Pascual Baylón:

AMADOS HIJOS EN EL SEÑOR:

Habiendo cesado las causas que nos determinaron á suspender la peregrinación proyectada y anunciada para el 17 de Mayo del pasado año á Villarreal, con el laudable propósito de visitar y de postrarnos ante el cuerpo del bendito San Pascual Baylón, que descansa en la hermosa y rica Capilla del Convento, ocupado hoy por religiosas de Santa Clara, la Junta organizadora reunida por indicación nuestra el día 20 de los corrientes, bajo la presidencia del Rvdo. Sr. Cura Párroco Arcipreste de Castellón, acordó reanudar los trabajos interrumpidos, y continuarlos con la debida actividad, hasta llevar á cabo la mencionada peregrinación el día 17 del próximo Mayo, y satisfacer los deseos de todos los verdaderos amantes del ilustre Santo de la Eucaristía.

Basta pronunciar este nombre simpático del humildísimo Pastor, para que todos los espíritus se conmuevan y todos los corazones latan fuertemente á impulso de su ardiente entusiasmo, y se sientan como movidos por un mismo y poderoso resorte á tomar parte en un acto que pondrá de relieve la fé viva en el Sacramento augusto del amor, y la devoción ferviente hácia el

Santo que supo adorarlo dignamente, y cantar sus glorias, con enojo salánico de los herejes, y con peligro de su inocente vida.

Nada en verdad deseábamos tanto como poder dar una evidente prueba de nuestro amor al Santo Eucarístico, y una espléndida demostración de nuestro celo para dar á conocer á todos los pueblos de España las glorias imperecederas de San Pascual, y el aplauso con que en nuestra Diócesis, lo mismo que en otras, es acogido todo lo que se relaciona con el culto y el honor del que tan alto pudo poner su amor á Jesús Sacramentado.

Por eso hemos recibido con grande satisfacción el acuerdo de la Junta organizadora, y lo aprobamos con nues'ra autoridad, y ofrecemos nuestro humilde concurso, á fin de que la peregrinación resulte imponente por el número de los que en ella tomen parte, admirable por el orden que en ella reine, y eminentemente católica por el espíritu religioso que la anime.

Pero no bastan los trabajos que la Junta se impone con gusto, ni nuestros vivos deseos para que el resultado corresponda á las esperanzas; es menester que los pueblos todos de nuestra Diócesis, y los de toda España, se persuadan de la importancia que implica este acto de visitar y venerar los huesos benditos de San Pascual, enamorado adorador de la Eucaristía. Basta recordar lo que díjimos en nuestra exhortación, referente á este objeto, y publicada en 23 de Enero del pasado año para que todos se convenzan de la conveniencia de dar un testimonio valiente de nuestra fé al Sacramento Augusto de la Eucaristía, que alcance resonancia en todos los ámbitos de nuestra querida España.

Hemos nombrado á España, y la vergüenza enrojece nuestro rostro, y la pena llena de amargura nuestro espíritu, y nuestro corazón siente violenta opresión, al recordar los tristes sucesos que la cubren de luto, por la humillación en que se ve, por la sangre de tantos héroes hermanos nuestros inútilmente derramada en los campos de Cuba y Filipinas, por las colonias ligeramente perdidas, por los millones esterilmente gastados, y más que todo por el inminente peligro en que quedan los que fueron hermanos nuestros de perder la fé que llevaron allá nuestros celosos misioneros, y defendieron nuestros católicos

reyes. De necesidad urgente, pues es levantar el espíritu religioso, harto abatido por desgracia, ¿y dónde, preguntamos, dónde encontrar mejor la fuerza y el aliento generoso, tan necesario, que ante el cuerpo glorioso de aquél, que bebió fé poderosa, y caridad ardiente en la fuente misma del misterio de fé y de amor infinito?

Persuadidos como estamos de que es urgente imprimir fuerza, y comunicar vigor á las almas, para que sacudan la apatía y tibi-za en que han caído, merced al espíritu de positivismo y de egoismo que se ha extendido por todas partes, excitamos, exhortamos y mandamos á nuestros Rvdos. Párrocos y Sacerdotes que miren con verdadero interés la importancia de la peregrinación á San Pascual, y desplieguen toda su energía y apostólico celo, y levanten el espíritu de piedad en los fieles á ellos encomendados, á fin de que tomen parte muy activa en propagar el acuerdo de la Junta, en asistir á la peregrinación, en contribuir en lo posible con su limosna, á satisfacer los gastos que necesariamente ha de ocasionar, y á realizar dignamente el esplendor de la fiesta religiosa que ha de celebrarse el día mismo del Santo.

Juzgamos oportuno recordar los dos últimos párrafos con que terminamos nuestra Circular de 25 de Enero del pasado año.

Y ved, A. H., por qué juzgamos tan oportuna la romería proyectada á San Pascual. España tiene necesidad de verdad, de virtud y de amor; pues bien, vamos al sepulcro de San Pascual, y prostrados ante sus preciosos restos, oremos fervientemente para que Jesús viviente en el Sacramento reine en todas las inteligencias, y en todos los corazones españoles. Y ya que tantos hermanos nuestros huyen del Templo, donde mora Jesús prisionero de amor, vayamos nosotros á rogar por ellos, inspirándonos en los hermosos ejemplos que nos legó San Pascual, y ofrecer luego á Jesús el homenaje de nuestro amor. San Pascual hablará sin duda á nuestros corazones, puesto que deseamos y anhelamos adorar al Sacramento Augusto que encierra todos los tesoros de gracia y de virtud. Pues si en Belén es Jesús el amigo del pobre, si en Nazaret es el hermano del

obrero, si en la Cruz es el Salvador, en la Eucaristía es el Rey que domina los pueblos y las naciones, los entendimientos humildes y los corazones puros.

¡A Villarreal, A. H.! ¡A Villarreal Españoles! ¡Allí nos aguarda el Santo de la Eucaristía para comunicarnos una centilita de devoción al Sacramento Augusto que veneramos en el altar! Constituída ya la Junta organizadora en la ciudad de Castellón, dispongámonos todos á formar parte de esta peregrinación que confiamos en el Señor ha de ser grandiosa, y por eso muy consoladora á nuestro amadísimo Pontífice León XIII. Vámos, y demos á la faz del mundo espléndido testimonio de nuestra fe, unidos todos por un mismo sentimiento y un mismo corazón. Mostremos á las naciones que somos católicos de acción, y que ciframos nuestra mayor gloria, y nuestro máspreciado honor en ser hijos sumisos á la autoridad de la Iglesia, dóciles á la enseñanza del Romano Pontífice, y obedientes á la voz de los Prelados. Levantemos nuestras frentes al cielo, y desde este valle de lágrimas que habitamos, saludemos al bendito San Pascual que, cuanto humilde fué en la tierra, otro tanto radiante de gloria se ostenta en el cielo.

Tortosa 24 de Febrero de 1899.

PEDRO, OBISPO DE TORTOSA.

---

—>>>>❖<<<<—

## SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS

### Preferencia de las Ordenes Terceras

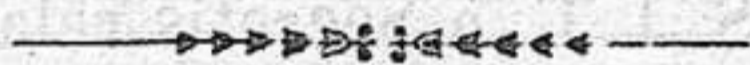
---

Hodiernus Prior Sodalitii á SSmo. Sacramento in civitate *Evoli* nuncupata, Archidioeceseos Salernitanae, erecti anno 1540 per Bullam Pauli Papae III, ut *Christi Corpus honorificentissime in Ecclesiis custodiretur et in processionibus deduceretur*, nomine suo suorumque confratrum a Sacra Rituum Congregatione nuper expostulavit speciale Apostolicum Privilegium, quo iidem Confratres in Processione Smmi. Sacramenti praecedere queant novissimos sodales Tertii Ordinis Carmelitarum ibidem canonicè instituti. Exquisita super hac re sententia tum Rmi. Archiepiscopi Salernitati, tum Rmi. P. Magistri Prioris Generalis

Ordinis Carmelitici, Antiqua Observantiae, Sacra Rituum Congregatio, ad relationem subscripti Secretarii, omnibus accurate perpensis, anunciato postulato respondendum censuit:

«Non expedire et attendendum esse jus commune quod Tertiis Ordinibus collegialiter, proprio habitu et sub cruce, incedentibus semper et ubique supra quasquaque Sodalitates tribuit praecedentiam, justa Decreta etiam recentiora *Dubii*, 28 Maji 1886, *Lucerina*, 4 Julii 1887, *Monopolitana*, 27 Martii 1893, (1) *Nucerinu Paganorum*, 1 Martii 1894 (2) et *Baren.*, 27 Martii et 30 Novembris 1897 (3); et prouti in una *Nonopolitana*, 23 Martii 1619, eadem Sacra Congregatio, referente Cardinali Bellarmino, sancivit de praecedentia monachorum supra mendicantes.

Atque ita rescripsit die 18 Februarii 1899.—C. CARD. MAZZELLA, *S. R. C. Praef.*—DIOMEDES PANICI, *Secretarius*.



## Sagrada Congregación del Índice.

### DECRETO

FERIA V DIE 15 DECEMBRIS 1898.—*Sacra Cong. Emorum. ac Reverendissimorum S. R. Ecclesiae Cardinalium, etc., damnavit et damnat, proscripsit proscribitque, vel alias damnata atque proscripta in Indicem librorum prohibitorum referri mandavit et mandat quae sequuntur Opera:*

**Katholische Dogmatik**, in sechs Buchern, von Herman Schell, Doktor der Theologie und Philosophie, Profesor der Apologetik an der Universität Würzburg. Paderborn, Ferdinand Schöningh, 1889 1893.

**Die göttliche Wahrheit des Christentums**, in vier Buchern, von Dr. Herman Schell, Profesor der Apologetik an der Universität Würzburg. Paderborn, Ferdinand Schöningh, 1895-1896.

(1) Cfr. *Anal. Eccl.*, vol. I, p. 130.

(2) *Item*, vol. II, p. 213.

(3) *Item*, vol. V, p. 208.

**Der Katholicismus als Princip des Fortschritts**, von Dr. Herman Schell, Professor der Apologetik und derzeitigem Rektor der Universität Würzburg. Würzburg, Andreas Gobel, 1897.

**Die neue Zeit und der alte Glaube.** Eine culturgeschichtliche Studie von Dr. Herman Schell Professor der Apologetik an der Universität Würzburg. Würzburg, Andreas Gobel, 1898.

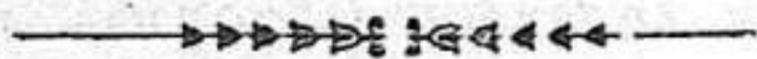
**Duggan Jacobus**, Auctor Operis, cui titulus «Steps towards Reunion», *prohib. Decr. 1 Sept. 1898, laudabiliter se subiecit et opus reprobat.*

**Zurcher Georgius**, Auctor Operis, cui titulus «Monks and their decline» *prohib. Decr. 1 Sept. 1898 laudabiliter se subiecit et opus reprobat.*

Itaque nemo, etc.

Quibus SANCTISSIMO DOMINO NOSTRO LEONI PAPÆ XIII per me infrascriptum S. I. C. a Secretis relatis SANCTITAS SUA Decretum probavit, et promulgari praecepit. In quorum fide, etc.

Datum Romae, die 23 Februarii 1899.—ANDREAS CARD. STEINHUBER, *Praef.*—FR. MARCOLINUS CICOGNANI, *O. P. a Secret.*—Die 24 Februarii 1899. Ego infrascriptus Mag. Cursorum testor supradictum Decretum affixum et publicatum fuisse in Urbe.—VINCENTIUS BENAGLIA, *Mag. Cours.*



CONTINÚA *la lista de socios del Congreso Católico de Burgos.*

D. Rogelio Cañas García, propietario.

D. Gregorio Díez, Beneficiado de la S. I. C.

D. José Prieto Franco, propietario.

M. I. Sr. D. Pedro Fernández, Canónigo de la S. I. C.

D. Simón Arias Alvarez, Párroco del Puente de Castro.

D. José Benito Lázaro, estudiante.

D. José María Lázaro, abogado.

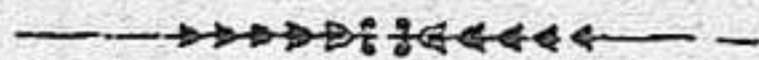
D. Francisco López, Párroco de Villecha.

D. Alejandro Rodríguez, Canónigo-Archivero.

D. Felipe Medina, Arcipreste y Párroco de Santa Olaja de la  
Acción.

D. Antonio Alvarez de Miranda, Arcipreste y Párroco de Maan-  
tinós.

(Se continuará.)



REAL ACADEMIA  
DE  
CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

PROGRAMA

para el concurso ordinario de 1899 que abre esta Real  
Academia en cumplimiento de sus estatutos

TEMA

*Constitución de la familia castellana, aragonesa, navarra  
y catalana. Estudio analítico y sintético del matrimonio, viu-  
dedad, paternidad, filiación y testamentifacción, comparando  
la legislación que rige en cada región, haciendo notar si las  
diferencias nacen de la ley ó de las costumbres.*

*Solución de unidad que cabría dar á este problema en el  
porvenir.*

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá  
una medalla de plata, dos mil quinientas pesetas en  
metálico, un diploma y doscientos ejemplares de la edición  
académica, que será propiedad de la Corporación.

Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias  
Memorias para obtener el premio, podrá distribuir el valor del  
mismo en porciones iguales ó desiguales; entregando también  
á los autores la medalla, diploma y doscientos ejemplares im-  
presos de su trabajo.

2.<sup>a</sup> La Corporación concederá el título de Académico corres-  
pondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

3.<sup>a</sup> Adjudique ó no el premio, declarará *accéssit* á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

Se reserva el derecho de imprimir los trabajos á que adjudique premio ó *accéssit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.<sup>a</sup> Las obras han de ser inéditas y presentarse escritas con letra clara, y señaladas con un lema y el tema; se remitirán al Secretario de la Academia hasta las doce de la noche del 30 de Septiembre del año 1899: su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquélla, y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

5.<sup>a</sup> Los autores de las Memorias recompensadas con premio *accéssit*, conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las que se presenten al concurso.

6.<sup>a</sup> Concedido el premio ó *accéssit*, se abrirá en sesión ordinaria el pliego cerrado correspondiente á la Memoria en cuyo favor recaiga la declaración: los demás se inutilizarán en junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

7.<sup>a</sup> Á los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se les otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

8.<sup>a</sup> Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en el concurso.

Madrid 15 de Abril de 1898.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario Perpetuo.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2, principal.